

# MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032016

Lugar y Fecha: 17 de noviembre del 2023

Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya

Sírvase Pagar a la Orden de: CARLOS HUMBERTO DIAZ Lps. 10,666.67

La Suma de: Diez mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 ctvs

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 15 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROGRAMA

Actividad: 03 CONSTRUCCION Y MEJORAS A PARQUES Y LUGARES DE RECREO DEL MUNICIPIO

Región: 47210 CONSTRUCCION Y MEJORAS A PARQUES Y LUGARES DE RECREO DEL MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Primer desembolso según contrato no. 032-2023 por concepto de proyecto de mantenimiento del polideportivo el cual tiene un periodo de duración de 3 meses con un valor unitario por mes de L.10,666.67, correspondiente al mes de octubre cheque a favor del señor Carlos Humberto Diaz Garcia con DNI 1708196000008, se adjunta documentación soporte saldo L.21,333.34	L 10,666.67



ALCALDIA MUNICIPAL  
DOLFO FERRUFINI  
SOSA  
ALCALDE MUNICIPAL  
2022-2026  
NACAOME, VALLE

Identidad # \_\_\_\_\_

R.T.N. # \_\_\_\_\_

Impuesto Vecinal # \_\_\_\_\_

Fecha de Pago \_\_\_\_\_

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Día

Mes

Año

  
FIRMA INTERESADO



ALCALDIA MUNICIPAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
2022-2026  
GERENTE ADMINISTRATIVO



TESORERO MUNICIPAL



# ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle 17 de noviembre del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L.10,666.67 Orden de Pago No. 032016

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA  
CANTIDAD DE: DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/00 EXACTOS.

POR CONCEPTO DE:

PRIMER DESEMBOLSO SEGÚN CONTRATO NO. 032-2023 POR CONCEPTO DE PROYECTO D E  
MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EL CUAL TIENE UN PERIODO DE DURACION DE 3  
MESES CON UN VALOR UNITARIO POR MES DE L.10,666.67, CORRESPONDIENTE AL MES DE  
OCTUBRE CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA CON DNI  
1708196000008, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE SALDO L.21,333.34

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA  
COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE L.850.00, POR MAL ENDOSO DE CHEQUE

  
CARLOS HUMBERTO DIAZ  
DNI. 1708-1960-00008

## **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:**

**Contrato #032-2023**

### **Mantenimiento del Polideportivo**

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Sr. Carlos Humberto Diaz García**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1708-1960-00008, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

#### **CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:**

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: **Mantenimiento del Polideportivo** de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

#### **CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

#### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:**

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

#### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 32,000.01 (Treinta y dos mil Lempiras con un centavo)** en un periodo de 3 meses, para un valor de L. 10,666.67 mensual (octubre, noviembre y diciembre) y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

#### **CLAUSULA V: PAGO:**

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

#### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

#### **CLAUSULA IX: PERSONAL:**

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

#### **CLAUSULA X: EQUIPO:**

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación,  **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

#### **CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:**

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

#### **CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:**

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
  - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
  - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
  - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

**Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM,** para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA**

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
  - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

#### **CLAUSULA XV: RETENCIONES:**

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **CLAUSULA XVI: RECLAMOS:**

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

#### **CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:**

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

#### **CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:**

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

#### **CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

##### 1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

##### 2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

#### **CLAUSULA XX: ACEPTACION:**

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 02 días del mes de Octubre del 2023.

  
**Rodolfo Ferrufino Sosa**  
Alcalde Municipal de Nacaome

  
**Carlos Humberto Diaz Garza**  
Contratista



# ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



## Orden de Inicio

### Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 032-2023

#### Proyecto: Mantenimiento del Polideportivo

Monto del contrato: L. 32,000.01 (Treinta mil Lempiras con un centavo) por concepto de Mantenimiento del polideportivo

Responsable: SR. CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA

La presente orden se autoriza a partir del 02 de Octubre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 02 de Octubre del 2023.



Ing. Susann Bridget Santos Ruiz

Unidad Técnica Municipal

Nacaome, Valle

C.c.: Archivo



# ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



## SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO**» con N° de contrato: **032-2023** que está siendo supervisado por la UTM.

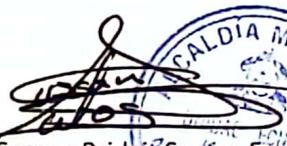
Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al **Sr. Carlos Humberto Diaz**. El monto total solicitado es de **L. 10,666.67 (Diez mil seiscientos sesenta y seis lempiras con sesenta y siete centavos)** con el propósito de cubrir el pago por obra realizara en el mes de **Octubre**, el cual consiste en mantenimiento del parque central.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 30 días del mes de Octubre del 2023.

Atentamente,

  
Ing. Sussan Bridgit Santos Funez  
Unidad Técnica Municipal  
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo

# Carlos Humberto Díaz García

Dirección: Colonia Juan Pablo David, 2 cuadras al oeste de la Escuela, Nacaome, Valle,  
Honduras, C.A. Celular: (+504) 9911-0494

Correo Electrónico: carloshumbertodiaz809@gmail.com

R.T.N. 17081960000080 CAI: 292B8D-357956-284D80-814842-94D810-FE

RECIBO POR HONORARIOS 000-001-04-00 N° 000061  
PROFESIONALES

Por Lps. 10,666.67

R.T.N. 1701 9010 321300

Recibí de: Alcaldía Municipal de Nacaome

La suma neta de: Diez mil seiscientos sesenta y seis<sup>en 67/100</sup> Lempiras

Por concepto de: Mantenimiento del Polideportivo

Total por Honorarios L. 10,666.67

Total Retenciones L. \_\_\_\_\_

Total Neto Recibido L. 10,666.67

Fecha, 17 de noviembre de 2023

Fecha Limite de Emisión: 12/05/2024

Original: Cliente Copla: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado del: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100

Inversiones Pies S. de R.L. R.T.N. 08019001438850 Tel: 2795-3775 No. Certificación 9231-21-10500-155. Nacaome, Valle.

Carlos Díaz

Firma



**INFORME N° 01-032-2023**

**PROYECTO:**

**Mantenimiento del Polideportivo, Nacaome, Departamento de Valle.**

**SUPERVISOR**

**Sussan Bridgit Santos Funez (CICH-9375)**

**Unidad Técnica Municipal**

**ALCALDE**

**Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa**

**NACAOME, VALLE, HONDURAS, C.A.**

**OCTUBRE, 2023**

## INDICE DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO .....</b>	<b>1</b>
1.1 INTRODUCCIÓN .....	1
1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO.....	1
<b>CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>2</b>
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN.....	2
2.2 ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.....	2
<b>CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO.....</b>	<b>3</b>
3.1 CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA SEGÚN CONTRATO.....	3
<b>CAPÍTULO IV. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>6</b>

## **CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO**

### **1.1 Introducción**

La corporación municipal de Nacaome presidida por el Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa con plan de que la población del municipio de Nacaome y turistas tengan un mejor ambiente en el cual puedan recrearse.

El presente informe se divide en capítulos: En el primer capítulo se encuentra el resumen del proyecto; el capítulo dos contiene la descripción del proyecto; el capítulo tres contiene el estado financiero; en el capítulo cuatro se muestran fotografías y el capítulo cinco muestra las conclusiones.

### **1.2 Objetivo del proyecto**

El objetivo principal de este proyecto de mantenimiento del Polideportivo de Nacaome, Valle, es preservar y realzar este espacio emblemático como un lugar de encuentro comunitario, promoviendo su sostenibilidad, funcionalidad y belleza a lo largo del tiempo.

## **CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **2.1 Descripción de la ubicación.**

Es proyecto está ubicado en el barrio Santa María, municipio de Nacaome departamento de Valle.

### **2.2 Aspectos Técnicos del Proyecto**

Se dará mantenimiento a los jardines, árboles, campo, comprendidos dentro del espacio del polideportivo. La finalidad de este trabajo es generar un mejor ambiente para la población en general del municipio y turistas que visitan el municipio de Nacaome.

## CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO

### 3.1 Cuadro de cantidades de obra según contrato

A continuación, se presenta el cuadro de costo por mano de obra requerida para la ejecución de la obra, cabe mencionar que el siguiente cuadro proporcionado es conforme a contrato.

DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA		
	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
Mano de Obra (Octubre)	1	L. 10,666.67	L. 10,666.67

## **CAPÍTULO IV. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Aplicación de fertilizante, fórmula 12-24-12 a las áreas de plantas ornamentales y árboles de sombra.
2. Aplicación de herbicidas en áreas donde hay maleza no deseada.
3. Encalamiento en los árboles de siembra para evitar criaderos de hongos
4. Aplicación de foliares en planta ornamentales
5. Reparar y pintar toda la infraestructura del centro. Mantenimiento de podas de formación y fitosanitarios y fertilizaciones cada 3 o 2 meses consecutivos
6. Que la alcaldía instruya a quien corresponda emitir una ordenanza municipal, para la prohibición de los vecinos del Polideportivo que no tiren desechos de basura en el área.

## CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS



Limpieza de perímetro del Polideportivo



Área frontal del acceso



Chapia en sector cercano a la piscina



Área de Juegos con césped rebajado

## **CAPITULO V. CONCLUSIONES**

1. Este proyecto de mantenimiento es de gran beneficio para la población de este municipio y para los turistas.
2. La ejecución de este proyecto resalta la importancia de la colaboración activa entre los diferentes sectores de la sociedad. La participación de la comunidad en la conservación y el mantenimiento del Polideportivo es esencial para asegurar su éxito a largo plazo.
3. Un entorno bien cuidado y estéticamente agradable es fundamental para crear una experiencia positiva para los usuarios del polideportivo.

**CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

El suscrito, **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente

Carlos Humberto Díez García

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 23 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1963, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

**Nº 221082**

Nacoomeyalle 28/8/23

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31/12/23



Augustin Vanadarez

Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



República de Honduras  
 Servicio de Administración de Rentas  
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/08/2022

**RTN: 1708196000080**

**CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA**

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprenas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bencinario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39, 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario



Director Ejecutivo

**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3809436

Transacción: 0606C0



01420003407  
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE  
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013286

Ciudad de Nacaome, Valle 17 de noviembre del 2023  
Lugar y Fecha

CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA

L 15,666.67

Páguese a la orden de

QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/00 ctvs \*\*\*\*\*

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

*[Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Nacaome, Valle]*

⑆0 100 2 1 50⑆000 1 34 2000 240 7⑆000 1 3 286



cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

#### **CLAUSULA V: PAGO:**

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

#### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

#### **CLAUSULA IX: PERSONAL:**

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

#### **CLAUSULA X: EQUIPO:**

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

#### **CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:**

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

#### **CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:**

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
  - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
  - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
  - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

**Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM,** para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA**

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
  - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en

forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.

2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

#### **CLAUSULA XV: RETENCIONES:**

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **CLAUSULA XVI: RECLAMOS:**

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

#### **CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:**

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

#### **CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:**

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

#### **CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

#### **CLAUSULA XX: ACEPTACION:**

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 1 días del mes de Noviembre del 2023.



**Rodolfo Ferrufino Sosa**  
Alcalde Municipal de Nacaome



**Ing. Rudy J. Montalvan**  
Contratista



## Orden de Inicio

**Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 033-2023**

**Proyecto: CAMBIO DE TRANSFORMADOR EN CAMPO DE FUTBOL DE LA  
COMUNIDAD DE EL PUYADERO, NACAOME, VALLE**

Monto del contrato: **L. 85,834.11 (Ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro Lempiras con once centavos)** por concepto de Suministro e instalación de Transformador de 15 Kva, en 34.5-240/120VAC

Empresa: RCN Ingenieria

Responsable: Ing. Rudy J. Montalván

La presente orden se autoriza a partir del 16 de Octubre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (1) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 1 de Noviembre del 2023.

  
**Rodolfo Ferrufino Sosa**  
Alcalde Municipal de Nacaome



**SOLICITUD DE DESEMBOLSO**

*Ref: SD-01-033-2023*

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**CAMBIO DE TRANSFORMADOR EN CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE EL PUYADERO, NACAOME, VALLE**» con N° de contrato: **033-2023** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al **Ing. Rudy J. Montalván**. El monto total solicitado es de **L. 85,834.11 (Ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro Lempiras con once centavos)** con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 5 días del mes de Noviembre del 2023.

Atentamente,

  
Ing. Susanna Lidgit Santos Funez  
Unidad Técnica Municipal  
Nacaome, Valle

C.c.: Archivo